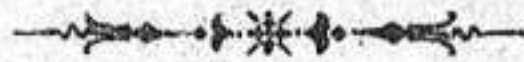




Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LXIII.

1.º DE MARZO DE 1922.

Núm. V

SUMARIO.—Obispado de Osma, Circular.—Carta del Vaticano.—Secretaría de Cámsra.—Constitución del Consejo Diocesano de la Unión Misionera del Clero: Proyecto de Estatutos Generales para España.—Comité Nacional de Peregrinaciones.—Peregrinación Nacional Española a Roma.

OBISPADO DE OSMA

CIRCULAR

Sobre el Santo Tiempo de Cuaresma.

Vamos a entrar, Venerables Sacerdotes y Amados Hijos, en el Santo Tiempo de Cuaresma y hubiéramos querido dirigiros con esta ocasión una Carta Pastoral, siguiendo Nuestra costumbre de años anteriores. Pero la circunstancia de estar con las manos puestas en la obra importantísima de la Unión Misional del Clero en Nustra Diócesis, como os indicábamos ya en el BOLETIN OFICIAL del Obispado, correspondiente al 15 de enero de 1922, y podéis ver también por el presente número, Nos ha hecho pensar que quizá Nuestras palabras os sean de más provechosos resultados, cuando hayamos ultimado el plan y terminado los trabajos, a que hacemos referencia en las líneas precedentes.

No Nos permitía, sin embargo, Nuestro Corazón, que os ama con amor de padre, permanecer silenciosos y Nos hemos decidido a escribiros esta Circular, a fin de que, penetrados del espíritu de la Iglesia que en este santo tiempo habla a los fieles con más penetrantes ecos y redobla sus afanes por la salvación de las almas, procuréis santificar vuestros corazones por la mortificación y el ayuno, y, purificadas las conciencias en el santo tribunal de la Penitencia, os apresuréis a beber de aquellas aguas misteriosas que son la vida del espíritu; de aquellas aguas de vigor incomparable, que saltan hasta la vida eterna; de aquellas aguas que nos regeneran y nos infunden una vida sobrenatural y divina, revistiéndonos del espíritu de Cristo; de aquellas aguas, en fin, que son los méritos de Nuestro Divino Redentor y que brotan, como de fuente principal e inagotable, de la Santísima Eucaristía, fuente que nos cavó con su Cruz el Salvador de los hombres en la cima del Calvario.

Porque, qué otra cosa pensáis, Amadísimos Hijos, que pretende nuestra santa madre la Iglesia, al presentarnos en la primera dominica de Cuaresma a Cristo. N. S., tentado por el espíritu malo, sino adiestrarnos con el ejemplo del divino Maestro, para que sepamos luchar victoriosamente contra los apetitos de la carne, y hurtar el golpe a las sollicitaciones del mundo y vencer las sugerencias del demonio? Adónde creéis que mira, cuando hace resonar en nuestros oídos aquel imponente y saludable «*Memento, homo, quia pulvis es et in pulverem reverteris*» del miércoles de Ceniza, sino a que, despreciadas por caducas y deleznaibles las cosas de la tierra, pongamos nuestra vista en la patria de los eternos goces y de los bienes imperecederos? Y en toda la serie de hermosísimas parábolas que, ora suenan a amenaza o a lamento, ora restallan flageladoras en la frente de los ingratos, pero que llevan siempre acentos de infinita misericordia, qué otra cosa busca,

sino la humillación de nuestra soberbia y la contrición de nuestros corazones? Y en la prodigiosa multitud de milagros estupendos que hace desfilan ante nuestros ojos y en los que fulguran por maravillosa manera los rayos de la divinidad y del soberano poder del Verbo Encarnado, qué intenta sino que lleguemos a la gran Semana, a la Semana Mayor, a la Semana de los misteriosos y consoladores arcanos, a la Semana Santa por excelencia, convencidos de la verdad infalible de las enseñanzas del divino Maestro, persuadidos de la inmutable certeza de los juicios del que es Juez inapelable de vivos y muertos, a fin de que nos decidamos con resolución inquebrantable a cargar sobre nuestros hombros la cruz de las mortificaciones, y a seguirle por la calle de todas las amarguras hasta remontar la cumbre del Gólgota y allí, labrar, si preciso fuere, a golpe de martillo la corona de nuestra gloriosa futura redención?

Por ésto nos exhorta con S. Pablo a que no recibamos en vano la gracia de Dios en este tiempo de salud, propicio a las divinas clemencias; por esto pide de especial manera a los pastores de Israel que procuren hacer provechoso su sagrado ministerio mediante una vida irrepreensible; por esto nos amonesta y encarece por las entrañas de N. S. Jesucristo que, puesto que a la vista tenemos el camino real que conduce a la eterna salvación, pongamos todo nuestro empeño en caminar por él de suerte que abundemos cada vez más en la virtud y santidad que nos hagan agradables a los ojos de Dios; que corramos, en fin, por las vías del amor y de la caridad de Cristo que se hizo hostia y oblación de agradable suavidad ante la Majestad divina, justamente irritada por los pecados que nosotros cometimos.

Y a esta solicitud de la Iglesia se unió el celo de sus ministros y la religiosa piedad de los fieles, añadiendo a esa cadena de oro de la liturgia cristiana

otros eslabones de esmaltada belleza en las devociones que supo discurrir la ingeniosa fe de las generaciones pasadas, y que tanto realce dan al culto y a las ceremonias de la Cuaresma y tanta relación y armonía guardan con el espíritu de la Iglesia en este santo tiempo.

Nos referimos, Amados Hijos, a esos ejercicios de piedad, tan extendidos en nuestra muy amada Diócesis, y que son la mejor ejecutoria del celo de Nuestros Sacerdotes y de la arraigada fe de vuestros corazones, y queremos recomendaros brevemente, pero con todos los encarecimientos de Nuestra alma, tres que juzgamos principales. Y sea la primera la práctica del Santo Rosario; ¡esa devoción que podemos, en cierto modo, llamar nuestra, porque fué su fundador y su propagador más incansable un paisano nuestro y de cuyos labios la aprendieron quizá nuestros mayores! esa devoción que tiene rumores de clamoreo suplicante en las grandes aflicciones nacionales y musitaciones de contrición profunda en las angustias íntimas del alma! esa devoción que, si es la reina de las devociones privadas, si es, por decirlo así, el acto principal del culto en el templo del hogar doméstico, en este santo tiempo, trasladada al templo del verdadero Dios, debe ser un acto de ternura y de piedad filial hacia la Virgen Dolorosa que en la calle de la Amargura y al pie de la Cruz ve traspasado su corazón por las penetrantes espadas de nuestras flaquezas, de nuestras debilidades, de nuestras ingratitudes y pecados; debe ser el delicado lienzo que enjugue las lágrimas que arrancan a sus virginales ojos las prevaricaciones de los hombres!

Nos referimos también a esa devoción tan propia de este santo tiempo, al ejercicio del Via-Crucis, donde el alma verdaderamente cristiana se reviste del espíritu de Cristo y abismada y confundida y anonadada ante los estragos espantosos del pecado, se anima a seguir al Redentor del mundo por la vía dolorosa de todas las mortificaciones, y se atreve a poner sus plantas

en las huellas ensangrentadas del divino Maestro y se humilla y se postra y cae de rodillas para besar aquella tierra, regada con su sangre sacratísima, y en un generoso esfuerzo toma también su cruz y sube al monte Santo, y allí, a la vista de los insultos de la chusma que se mofa de Cristo, a los golpes del martillo que taladra sus manos y sus pies, ante las espinas que hacen chorrear sangre de su divina cabeza, ante la acerada lanza que traspasa su pecho, ante el fragor de la naturaleza que protesta horrorizada de las ingratitudes de los hombres, confiesa con el Centurión que es verdaderamente Hijo de Dios y el prometido Mesías y el esperado Redentor. Aquel que así muere en tan afrentoso patíbulo, Aquel por quien las piedras se rompen y el sol se eclipsa y la naturaleza toda se viste de luto y prorrumpe en voces de dolor.

¿Qué extraño es, pues; que los fieles impregnados de estos afectos, saturados sus corazones por estos sentimientos prorrumpán en aquel cántico del salmo «*Misere-re*», y es la tercera devoción que queríamos recomendaros, qué extraño es, decimos, que entonen entre lamentos de profunda pena ese cántico quejumbroso y triste, si ve a su Dios con las manos horadadas y en triste abandono entre sus fieros enemigos que dilatan sus bocas en satánico rictus; qué extraño es que el hombre gima y suspire y solloce y haga brotar a su pecho fuego de contrición y fuentes de lágrimas a sus ojos, si el torcedor de la conciencia y el remordimiento del pecado nos gritan a todos con voz inconfundible que en El pusimos nuestras manos pecadoras?

Aquí, pues, tenéis, Amadísimos Diaconos, tres devociones que debidamente practicadas, pueden ayudaros mucho, empapados de su espíritu y penetrados de sus sentimientos, a conseguir los frutos de bendición y salud que la Iglesia pretende de sus hijos, ante la contemplación de los sublimes y divinos misterios que en este santo tiempo conmemora.

Que la lluvia de las gracias celestiales descienda abundantísima sobre vuestras almas y haga fructificar en bendiciones de gloria eterna la que Nós os damos en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu Santo † Amén.

Burgo de Osma a 27 de febrero de 1922.

† MATEO, OBISPO DE OSMA

CARTA DEL VATICANO

Fecha en Roma a 18 de Enero de 1922 y firmada por el Emmo. Sr. Cardenal Gasparri, Secretario de Estado de Su Santidad, ha recibido nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo una Carta que traducida del italiano dice así:

Ilmo. y Rvdmo. Señor:

«Con toda diligencia me he apresurado a poner en las veneradas Manos de Su Santidad la suma de 4.100 pesetas que V. S. Ilma, y Rvdma. me ha enviado en socorro de los pobres niños oprimidos por la enfermedad y por el hambre, víctimas inocentes de la guerra.

El Santo Padre ha agradecido con paternal corazón esta oferta, y me encarga que le manifieste su más profundo reconocimiento por la manera con que ha sido acogido el ruego del Padre Común, al mismo tiempo que concede de buen grado a V. S., al Clero y generosos oferentes en prenda de la abundancia de los dones celestiales, la implorada Bendición Apostólica.

Con sentimientos de la más distinguida estimación, tengo el placer de reiterarme de V. S. Ilma. y Reverendísima Servidor,

P. CARD. GASPARRI,

Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Mateo Múgica, Obispo de Osma.

Secretaría de Cámara y Gobierno

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado ha dispuesto que los Reverendos Párrocos y Ecónomos hagan saber, donde convenga, que por *Concesión Apostólica* podrán los fieles cumplir con el precepto Pascual desde el *Miércoles de Ceniza hasta la Dominica de la Santísima Trinidad*. Vale el privilegio *par cinco años*.

2.º Durante este tiempo renueva las disposiciones dadas en años anteriores y especialmente a los Sacerdotes habilitados para oír confesiones en esta Diócesis les faculta para absolver de casos Diocesanos reservados.

3.º En la 4.ª Dominica de Cuaresma se leerá en todas las Iglesias de la Diócesis, al Ofertorio de la Misa Parroquial, la versión castellana del Decreto de la Sagrada Congregación de Sacramentos, *Quam singulari amore* sobre la primera Comunión de los niños, inserto en el BOLETIN ECLESIASTICO, 30 Marzo 1912.

4.º Terminado el tiempo del cumplimiento Pascual, los Sres. Párrocos y encargados de Parroquias enviarán a sus respectivos Arciprestes las relaciones Parroquiales acostumbradas, que estos remitirán con toda diligencia a esta Secretaría de Cámara y Gobierno.

5.º Su Sría. Ilma. y Rvdma. renueva la disposición contenida en el núm. 4 del BOLETIN ECLESIASTICO de 1919, de que todos los Sacerdotes, tanto del clero secular como del regular, que hubieran de actuar de predicadores en la Diócesis durante la próxima Cuaresma, presten en manos de los Arciprestes en cuyo distrito hayan de ejercer su sagrado ministerio, el juramento contra los errores del modernismo.

Burgo de Osma, 25 de febrero de 1922.

Dr. Manuel Requejo Pérez.

Maestrescula-Scrio.

Constitución del Consejo Diocesano de la Unión Misionera del Clero

Día 18 de Enero de 1922.

Convocados y presididos por el Ilmo. y Rvdmo. señor Obispo de la Diócesis, se reunieron en el Palacio Episcopal el Ilmo. Sr. D. Juan Gómez, Deán, Provisor y Vicario General del Obispado, D. José Aguilera, Vice-Rector del Seminario Conciliar, D. Salvador Mozo, Profesor del Seminario Conciliar y el Rdo. P. Máximo de S. José, Prior del convento de Carmelitas de esta Villa. Su Sria. Ilma. manifestó en breves y concisas palabras el fin que tenía aquella convocación y reunión, no siendo otro que el de constituir el Consejo Diocesano de la Unión Misionera del Clero de la Diócesis. Y acto continuo dió por constituido el referido Consejo, haciendo los siguientes nombramientos: Presidente o Delegado Diocesano, el Ilmo. Sr. Deán, Provisor y Vicario General de la Diócesis; Tesorero, D. José Aguilera, Vice-Rector del Seminario Conciliar; Secretario, D. Salvador Mozo, Profesor del Seminario Conciliar; Vocales, el R. P. Prior del Convento de Carmelitas de esta villa; el M. I. Sr. D. Julián Garcés, Magistral de la I. I. C. de Soria, el R. P. Superior del Convento de PP. Franciscanos de Soria; el R. P. Superior de los Hijos del I. C. de María de Aranda de Duero, el R. P. Rector de los PP. Agustinos de la Vid; el R. P. Guardián de los PP. Franciscanos de la Aguilera y el R. P. Superior de los PP. Pasionistas de Peñaranda.

Habiéndose constituido este Consejo Diocesano, para promover en nuestra Diócesis la unión de los sacerdotes seculares y regulares en favor de las Misiones, fueron las primeras disposiciones del mismo Consejo en orden a la publicación de la «Acta» anterior y del siguiente Reglamento.

El Secretario del Consejo Diocesano.

Salvador Mozo, Profesor del Seminario.

Proyecto de Estatutos Generales para España

CAPITULO I—CONSTITUCION Y FIN

1.^o Constitución.—Se establece en España una Asociación de eclesiásticos con el nombre de «Unión Misionera del Clero» bajo el patrocinio de la Virgen Santísima, Reina de las Misiones, que tendrá como patrono a San Francisco Javier. La Unión en España, como en todas las naciones, está sometida a la Sagrada Congregación de «Propaganda Fide» donde está establecida la sede central y directiva de la Obra.

2.^o Fin.—Esta Asociación se propone: a) asociar a todos los Eclesiásticos de España para excitar su celo en favor de la Evangelización del mundo, a fin de que con la palabra y el ejemplo promuevan en los fieles un conocimiento más exacto y un interés más vivo por el apostolado de la Iglesia entre los fieles y obtengan de ellos una cooperación más general, activa y eficaz. b) Ofrecerse y ponerse a disposición de los Diocesanos para ayudar cuanto puedan y en todo lo que se ofrezca a la organización y desarrollo en cada una de las Parroquias, Centros y Asociaciones de las obras misionales, especialmente de la Pía Obra de la Propagación de la Fé, de la Santa Infancia, de San Pedro Apóstol y de la colecta de la Epifanía para la Redención de Esclavos, según las normas de la Sagrada Congregación de Propaganda y las instrucciones de los Consejos Centrales de las mismas obras.

3.^o Medios.—La Unión Misionera intenta conseguir estos fines:

a) Con la oración. Los socios se comprometen a orar todos los días por las Misiones, especialmente en la Misa y en el Oficio Divino.

b) Suscitando y fomentando las vocaciones al Apostolado.

c) Con la predicación al pueblo, (conferencias y sermones de Misiones en tríduos, novenarios, predicación cu-resmal y otras series de sermones).

d) Con fiestas, días, semanas, reuniones y Congresos Misioneros.

e) Con la difusión de prensa Misionera.

f) Poniéndose al servicio de los que dirigen cada una de las Obras Misioneras, para su práctica, difusión y organización entre los fieles de cada parroquia y demás Centros y Asociaciones Católicas.

CAPITULO II.—DE LOS MIEMBROS

4.º Pueden inscribirse en la Unión Misionera todos los Sacerdotes regulares y seculares de España y los Alumnos de Teología.

5.º El que desee inscribirse ha de dar su nombre a la Unión Diocesana o donde aún no exista a la oficina Central, aceptando con esto las obligaciones expuestas por la misma Unión.

6.º Los socios son: a) ordinarios, los cuales abonan la cuota anual establecida.

b) Perpétuos, los cuales de una vez para siempre han abonado dicha cuota.

c) Honorarios, los Exemos. Obispos, adheridos a la Unión.

Se consideran como bienhechores en cada año los que abonaron una cuota doble de la anual exigida a los socios ordinarios, y como bienhechores perpétuos los que abonan de una vez una cantidad doble de la fijada para los socios perpétuos. Las Comunidades religiosas, los Centros y Asociaciones y particulares aun seglares, que ayuden con sus donativos a la Unión Misionera son considerados como bienhechores de la misma.

Pertenece al Consejo Central establecer la cuota anual que han de abonar los socios ordinarios y per-

pétuos. Provisionalmente la cuota para España será de tres pesetas para los socios ordinario y de ciento para los perpétuos. La cuota en España sirve para el órgano oficial de la obra y demás publicaciones y gastos de propaganda. Se admite cuota corporativa, correspondiente al número de ejemplares que se reciben, para Seminarios y casas religiosas.

7.º Solamente los socios ordinarios y perpétuos tienen derecho a voto. Los bienhechores podrán también ser admitidos a los Congresos Diocesanos, pero sin voto.

CAPITULO III.—GOBIERNO

8.º Unión Misionera se gobierna por un Consejo Central, y por los Consejos Diocesanos.

9.º Componen el Consejo Central, además del Presidente General, un vocal o representante por cada una de las nueve provincias eclesiásticas y nueve representantes de Ordenes o Congregaciones Religiosas adheridas o la Unión.

1 Consejo Central

10. El Presidente General es propuesto a la Sagrada Congregación de «Propaganda Fide» por el Consejo Central. La Sagrada Congregación hará el nombramiento. Será uno de los Excmos. Obispos adheridos a la Unión. Continuará en funciones durante cinco años y podrá ser reelegido.

11. Los representantes de estas Diócesis serán nombrados por el Presidente, eligiendo uno de la terna presentada por los Directores Diocesanos de cada una de las provincias eclesiásticas. Durarán en su cargo 3 años y son reelegibles. También los representantes de las Ordenes y Congregaciones Religiosas, serán elegidos por el Presidente, a quien presentarán un

candidato cada una de las Ordenes o Congregaciones Religiosas adscritas a la Unión. El mismo método ha de seguirse para el caso de sustitución.

12. Es cargo del Consejo Central procurar la actuación del programa de Unión Misional, estudiar los medios de dar a la misma un incremento cada vez mayor y ayudar a los Consejos Diocesanos en el ejercicio de su actividad y convocar por turno en las Ciudades principales los Congresos Nacionales de los socios de la Unión Misionera.

13. El Consejo Central procede al nombramiento de una Junta Directiva, compuesta por el Presidente General, un Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, todos elegidos por el mismo Consejo Central.

13. La Junta Directiva promueve y dirige todo funcionamiento y desarrollo de la Unión Misionera en conformidad con las direcciones dadas por el Consejo Central.

15. Para esto cuenta la Junta Directiva con un Secretario General, establecido donde esté domiciliado el Presidente o donde la Junta Directiva designe.

Al frente de este Secretario está el Secretario General, a cuyo cargo corre la expedición de todos los negocios relacionados con la buena marcha de la Unión, y todo lo referente a publicaciones y propaganda. De él dependen los propagandistas-organizadores, redactores, colaboradores y demás oficiales.

2. Consejo Diocesano.

16. La Unión Misionera en la Diócesis no puede ser canónicamente erigida, sino por un decreto del Ordinario del lugar.

16. El Consejo Diocesano está compuesto de Delegado Diocesano, que actúa de Presidente, y de otros Vocales en número no inferior a cinco, entre los cua-

les uno hará el oficio de Secretario, otro de Tesorero, todos los cuales, nombrados por el Ordinario, durarán en su cargo a beneplácito del Prelado.

18. El Consejo diocesano debe: a) promover el desarrollo de la Unión y mantener viva la organización en cada Diócesis sirviéndose para ello de propagandistas aptos:

b) Ayudar al Consejo Central en la preparación de los Congresos Nacionales:

c) Suscitar en las diversas parroquias, Centros y Asociaciones el movimiento Misionero y para ello estudiar los sistemas más prácticos y eficaces de propaganda, dando cuenta al Consejo Central:

d) Ponerse al servicio de las varias obras misioneras y procurar su organización y difusión ateniéndose a la Dirección del Consejo Central.

e) Cada dos años convocar el Congreso Diocesano de todos los socios de la Unión Misionera. A principio de año el Delegado Diocesano transmitirá al Consejo Central el balance moral y financiero del año transcurrido.

3 Sesiones

La Junta Nacional se reúne de ordinario una vez al año y por vía extraordinaria siempre que lo juzgue oportuno el Presidente y la pida por escrito una tercera parte de los miembros.

20. La Junta Directiva se reúne siempre que lo juzgue oportuno el Presidente

21. Las deliberaciones son válidas por mayoría de votos de los presentes.

CAPITULO IV—RECURSOS ECONÓMICOS

22. Los gastos de los Consejos Central y Diocesano se sufragan con las cuotas de los socios bienhechores

y con las ofertas extraordinarias, provenientes de cualquiera otra fuente.

23. Pertenece al Consejo Central establecer en qué proporción habrán de ser repartidas entre los Consejos Central y Diocesano las sumas recogidas. (Así los Estatutos de Roma). En la Asamblea de Burgos se dijo: Cada Consejo Diocesano se administrará con perfecta autonomía y por su medio se satisfacen al Consejo Central las cuotas de suscripción y demás gastos generales.

CAPITULO V—BOLETIN

24. La Unión en España tendrá como órgano oficial el Boletín titulado «Unión Misionera del Clero».

Alí tenéis, Venerables Sacerdotes, el programa que ha de dirigirnos en las futuras luchas contra el poder de las tinieblas. Empeñado se halla este en que el Reino de Dios no se extienda por toda la redondez de la tierra, y a nosotros los sacerdotes, que queremos seguir los pasos de los Apóstoles, llevando la Buena Nueva a todos los pueblos, nos reta bajo las formas más astutas, halagüeñas unas y amenazadoras otras, para que nos detengamos en la divina empresa del Apostolado.

Si alguien dudara sobre la conveniencia y oportunidad de que en estos tiempos se asocien todos los Sacerdotes del mundo, opongámosle por una parte la Autoridad del Romano Pontífice que poco ha lo mandó en un augusto documento salido de sus manos, y por otra las voces tan lastimeras de los 1.200 millones de infieles que a todas las horas nos dicen: *volumus videre Jesum; queremos ver a Jesús.*

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIOC.

NOTA.—Los Sres. Sacerdotes que deseen pertenecer a la Unión Misionera del Clero se servirán dar su nombre al Secretario de la misma. D. Salvador Mozo, Profesor del Seminario.

III PEREGRINACION NACIONAL ESPAÑOLA A ROMA con ocasión del XXVI Congreso Eucarístico.

Con ocasión del XXVI Congreso eucarístico que ha de celebrarse en Roma en el próximo mes de mayo el «Comité Nacional de Peregrinaciones» ha estudiado un magno Proyecto de peregrinación que se halle en armonía con la magnificencia del acto que ha de celebrarse.

El programa se divide en tres series:

1.º La Serie A —Dedicada exclusivamente a la asistencia al Congreso Eucarístico Internacional. Comienza el 18 de Mayo en Barcelona y termina el 2 de Junio en la misma capital.

Visitará las siguientes poblaciones: Barcelona, San Remo, Pisa, Florencia, Roma, Génova, Niza, Marsella, y Barcelona. Los precios aproximados en moneda española, son los siguientes:

1.ª clase: 1.026 pesetas; 2.ª clase: 771'40 pesetas 3.ª clase: 486 pesetas, comprendiéndose todos los gastos de transporte y manutención.

2.ª La Serie B.—También asistirá al Congreso Eucarístico pero, antes o después de la fecha del mismo (a voluntad del Peregrino) se asistirá a una de las representaciones de la Pasión de N. S. J. en Oberammergau (Baviera). Su duración es de 35 días, comenzando, para los que deseen ir antes, el 28 de abril en San Sebastián y terminará en Barcelona el día 2 de junio, y para los que deseen hacer el viaje después del Congreso, comenzará el 18 de mayo en Barcelona y terminará el día 22 de junio en San Sebastián.

Visitará en ésta las siguientes poblaciones: San Sebastián, Lourdes, Paris, Colonia, Wiesbadem, Francfort, Nuremberg, Munich, Oberammergau (Pasión de N. S. J.), Innsbruck, Venecia, Padua, Florencia, Roma, Génova, Marsella, Barcelona. Los precios aproximadamente en moneda española son los siguientes. 1.ª clase: 2.031 pesetas: 2.ª clase; 1.572'50 pesetas, comprendiéndose todos los gastos de transporte y de manutención.

3.ª La Serie C. —Irá antes a Tierra Santa.

Para esta serie el número de plazas es muy limitado: Visitará las siguientes poblaciones: Barcelona, Marsella, Alejan-

dria, El Cairo, Jerusalén, Belén, Calfa, Tiberiades, Damasco, Baalbek, Beirut, Vathy, (Samos), Constantinopla, Esmirna, El Pireo, Atenas, Nápoles, Roma, Génova, Niza, Marsella, y Barcelona. Se saldrá de Barcelona el 18 de Abril y se regresará a la misma población el 2 de Junio.

El precio aproximado en moneda española es el siguiente; 1.^a categoría (clase única) 5,206 pesetas todo comprendido.

Es conveniente que las personas interesadas pidan al «Comité Nacional de Peregrinaciones» Piamonte, 10-Madrid, y en las Delegaciones Diocesanas, el folleto detallado, pues siendo tan vasto el plan que se propone llevar a cabo, no hay posibilidad de dar idea en un extracto periodístico.

También la Junta del Fomento Nacional de Peregrinaciones que tiene su centro en Figueras ha organizado una Peregrinación Española a Roma, que presidirá el Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Tarragona, con motivo del XXVI Congreso Eucarístico Internacional que tendrá lugar en la Ciudad Eterna del 24 al 29 del próximo mes de Mayo. El exceso de original nos obliga a dejar para el siguiente número la publicación del itinerario, coste y demás condiciones de la misma.

Ambas proyectadas Peregrinaciones han merecido la aprobación y el aplauso de nuestro Ilmo. Prelado y bendice con íntima cemplacencia tan simpática idea, haciendo los más calurosos votos, para que la representación española, y muy particularmente la de la Diócesis de Osma, sea todo lo numerosa y escogida posible, para el mayor honor y gloria de Jesús Sacramentado.

A fin de secundar los trabajos de las expresadas Juntas, ha tenido a bien nombrar representante de las mismas para nuestra Diócesis al M. I. Sr. D Manuel Requejo Pérez, Maestrescuela de la S. I. Catedral y Secretario de Cámara y Gobierno, a quien podrán dirigirse cuantos deseen formar parte en las Peregrinaciones que se proyectan.